



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO MPAL
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



RESOLUCIÓN 02-18

VISTO:

La Resolución del DEM N° 24 y los artículos 30° y 71° inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal de Caá Catí, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 30° de la Carta Orgánica establece: *“El Municipio propenderá al bienestar general, tendiente a una efectiva justicia social con atención prioritaria a las familias, la niñez, la juventud, la ancianidad, las personas con capacidades diferentes, la marginalidad y todas aquellas situaciones donde se encontraren comprometidas la consolidación de la familia y la sociedad...”*

Que la Resolución N° 24 propone la necesidad de conformar un gabinete interdisciplinario de atención para los problemas de violencia doméstica y de género y menores en situación de vulnerabilidad.

Que en el artículo 2° de la mencionada Resolución el DEM solicita el acompañamiento del Concejo a esta iniciativa.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAÁ CATÍ
RESUELVE:**

ART 1- **APOYAR** la iniciativa promovida por la Resolución N° 24/18 que establece en su artículo 1°- **REQUERIR** al Gobierno de la Provincia de Corrientes, a través de los organismos correspondientes, la designación de un licenciado/a en psicología, para atender a los ciudadanos de los municipios de Lomas de Vallejos, Palmar Grande, Caá Catí, San Miguel, Loreto, Berón de Astrada e Itá Ibaté en las cuestiones que, dentro de su esfera de competencia, sean derivados por el Poder Judicial de la Provincia, comprometiéndose los municipios mencionados, mediante convenio, a cubrir los gastos de viáticos y traslado del profesional.

ART 2: Comunicar, publicar, archivar.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.